

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 35
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 29, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

4 DE NOVIEMBRE DE 2011

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A RETIRAR DE USO PÚBLICO, CERRAR Y VENDER EL PASO DE PEATONES CON UNA CABIDA DE 202.4908 METROS CUADRADOS LOCALIZADO ENTRE LA CALLE O'NEILL Y LA AVENIDA ROOSEVELT DEL BO. HATO REY NORTE EN SAN JUAN AL COLINDANTE DE DICHO PREDIO, SEGÚN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio y está en posesión del inmueble que se describe a continuación:

"-----URBANA: Parcela de terreno localizada entre la Calle O'Neill y la Avenida Roosevelt del Bo. Hato Rey Norte del Municipio de San Juan, P.R., con una cabida superficial de DOSCIENTOS DOS PUNTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO (202.4908) metros cuadrados equivalentes a CERO PUNTO CERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (0. 05152.) cuerda. En lindes; por el NORTE, en una distancia de tres punto cero (3.00) metros lineales con la Calle O'Neill; por el SUR, en una distancia de tres punto cero (3.00) metros lineales con la Avenida Roosevelt; por el ESTE, en tres alineaciones diferentes que suman sesenta y ocho punto cero cero ocho (68.008) metros lineales con el solar número doscientos sesenta y cinco (265) propiedad de Decoluz Corporation y por el OESTE, en una distancia de sesenta y ocho punto cero (68.000) metros lineales con los solares números trescientos uno (301) y trescientos tres (303) propiedad de Muñoz Bermúdez, S.E. -----;"

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: La referida parcela de terreno consta inscrita a favor del Municipio de San Juan al folio 201 del tomo 1588 de Ágora, finca núm. 42110, en la Sección Segunda del Registro de la Propiedad de San Juan;

POR CUANTO: Mediante comunicación del 30 de abril de 2008, el Sr. José A. Vázquez, Vicepresidente de Administración, en representación de *Muñoz Bermúdez, S. E.*, propietario y colindante al paso de peatones descrito en el PRIMER POR CUANTO, manifestó al Municipio de San Juan su interés en adquirir dicho predio de terreno mediante compraventa para ser utilizado como acceso a sus instalaciones;

POR CUANTO: Las distintas Agencias y/o Departamentos del Gobierno de Puerto Rico han endosado la solicitud de compraventa mediante comunicaciones dirigidas a la Oficina de Asuntos Legales, División de Bienes Inmuebles, sujeto a que no se construya ninguna estructura permanente sobre las servidumbres, ni se impida el acceso a las instalaciones existentes y que el derecho de servidumbre se haga constar en la escritura de compraventa que en su día suscriba el Municipio;

POR CUANTO: En cumplimiento con el Artículo 9.016 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", se celebró una vista pública el día 8 de junio de 2010, ante la Comisión para el Retiro de Uso Público, Cierre y Venta de Calles, Caminos y Pasos de Peatones de este Municipio, para la cual fueron debidamente notificados los residentes del lugar y las distintas agencias gubernamentales, quienes comparecieron por escrito;

POR CUANTO: La Comisión que presidió la vista pública, al analizar las ponencias presentadas y las circunstancias totales del caso, concluyó que el retiro de uso público, cierre y venta del paso de peatones no afecta negativamente a los residentes del sector y recomendó se venda al peticionario por el valor en el mercado;

POR CUANTO: La Junta de Planificación mediante "Resolución del 11 de julio de 2011", autorizó la venta del predio de terreno en la "Consulta Núm. 2011-17-0010-JGT", aprobando además la segregación o segregaciones envueltas, dispensándose a la parte proponente a tener que cumplir con las disposiciones del "Reglamento Conjunto sobre la Presentación de un Plano de Inscripción". Los planos de mensura correspondientes deberán ser presentados directamente al Registrador de la Propiedad, con copia de la Resolución, para la inscripción de las lotificaciones resultantes;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, antes citada, establece el procedimiento para el retiro de uso público, cierre y venta de calles, caminos y pasos de peatones propiedad de los municipios;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan entiende que el paso de peatones ha perdido el uso público para el que fue destinado por lo que ha resuelto venderlo conforme al procedimiento establecido por la referida Ley Núm. 81;

POR CUANTO: El Tasador Rinaldi Pérez Altieri, Lic. 689 EPA, 179CG, tasó el paso de peatones en \$61,000.00, el 4 de agosto de 2011;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 antes citada, dispone en que el comprador no tendrá que hacer una tasación para adquirir la propiedad y se podrá allanar a la tasación del municipio, si así lo desea. A tales efectos, mediante comunicación del 26 de septiembre de 2011, dirigida a la Oficina de Asuntos Legales, División de Bienes Inmuebles, el peticionario se allanó a la tasación realizada por el Municipio;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 9.005, en lo pertinente dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o el funcionario en que éste delegue, a vender mediante Escritura Pública el paso de peatones que se describe a continuación, según el procedimiento que para estos casos establece la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", al colindante *Muñoz Bermúdez, S. E.*, por el precio de sesenta y un mil (61,000.00) dólares:

"-----URBANA: Parcela de terreno localizada entre la Calle O'Neill y la Avenida Roosevelt del Bo. Hato Rey Norte del Municipio de San Juan, P.R., con una cabida superficial de DOSCIENTOS DOS PUNTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO (202.4908) metros cuadrados equivalentes a CERO PUNTO CERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (0. 05152.) cuerda. En lindes; por el NORTE, en una distancia de tres punto cero (3.00) metros lineales con la Calle O'Neill; por el SUR, en una distancia de tres punto cero (3.00) metros lineales con la Avenida Roosevelt; por el ESTE, en tres alineaciones diferentes que suman sesenta y ocho punto cero cero ocho (68.008) metros lineales con el solar número doscientos sesenta y cinco (265) propiedad de Decoluz Corporation y por el OESTE, en una distancia de sesenta y ocho punto cero (68.000) metros lineales con los solares números trescientos uno (301) y trescientos tres (303) propiedad de Muñoz Bermúdez, S.E. -----"

Sección 2da.: Autorizar al Hon. Alcalde Jorge A. Santini Padilla o al funcionario en que éste delegue, a firmar en representación del Municipio de San Juan los documentos necesarios para el traspaso del título de la propiedad a la que se hace referencia en esta Resolución al comprador autorizado.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviene incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

**YO,
MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

DE LA LEGISLATURA

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 29, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Sara de la Vega Ramos y el señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de octubre de 2011.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2011

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde